VERIFICACIÓN APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA TÉCNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

La Secretaría de Gobierno y Participación, con el fin de adelantar el proceso de verificación de aplicabilidad de los Acuerdos Marco de Precios, que dentro de sus items ofertados contengan la totalidad de los elementos requeridos por esta dependencia, procede a efectuar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes que ofrezcan los elementos requeridos por la misma, con el fin de dar cumplimiento a las actividades, productos y objetivos contemplados dentro del proyecto denominado *"FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD DE RESPUESTA TECNICA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*.

Con la expedición del Decreto 310 de 2021, normatividad bajo la cual "*se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", de igual manera la guía No. G-EAMP-01 para entender los Acuerdos Marco de Precios expedida por parte de Colombia Compra Eficiente establece que,

> *"Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorios para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sin perjuicio de que los Organismos Autónomos y de las Ramas Legislativa y Judicial,* ***así como las Entidades Territoriales, puedan adherir a los Acuerdos Marco de Precios". (negrilla fuera de texto original).***

En virtud de ello y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad citada previamente la Secretaria de Gobierno y Participación, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal como lo son economía, eficacia, celeridad, transparencia y responsabilidad, procede a verificar la procedencia de aplicabilidad de un Acuerdo Marco de Precios vigente con los cuales se pueda satisfacer la necesidad identificada conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez verificados cada uno de los acuerdos marco publicados por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su portal https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se logro determinar que ninguno de los elementos para el fortalecimiento de las

actividades y capacidad de respuesta técnica de los cuerpos de bomberos del Departamento del Cauca, los cuales están compuestos por Motobombas, Motosierras, Reflectores, Motor, Boquilla de Bronce, Mangueras, Planta Eléctrica, se encuentran disponibles dentro de los instrumentos de agregación de demanda vigentes.

Ahora bien, el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2020, establece,

> *"...Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías."*
>
> *"El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Gobernación del Cauca en cabeza de la Secretaria de Gobierno y Participación, realizo la respectiva solicitud de promoción de un nuevo acuerdo marco de precios que incluya los bienes objeto del presente proceso de selección a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), mediante Solicitud con Radicado Interno No. P20220628006393, al correo ventanillauniaderadicacion@colmbiacompra.gov.co, herramienta puesta a disposición por dicho ente (ANCP - CCE), para este tipo de solicitudes.

Para constancia se firma en Popayán a los Veintiocho (28) días del mes de Junio de 2022.

LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA
Secretario de Gobierno y Participación

Proyectó Aspecto Jurídico: Meryann Bolaños Alzate – Contratista – Secretaria de Gobierno y Participación

Secretaría de Gobierno y Participación
Calle 4 Cra.7 esquina
Teléfono 8244613-fax 8242982
www.cauca.gov.co
sgobierno@cauca.gov.co